

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 20 ENE 2021

Proceso No. 11001400305020190016500

Por Secretaría, procédase a elaborar la correspondiente liquidación de costas ordenada en el numeral "CUARTO" del auto adiado el 13 de marzo de 2020 (fl. 41 c-1 y Vto.), a su vez a la liquidación de crédito allegada por la actora dese el trámite de que trata el numeral 2 del art. 446 del Código General del Proceso.

Cúmplase,

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 20 ENE 2021

Proceso No. 11001400305020190016500

Vista la petición que antecede y por sr procedente (fls. 26 C-2) el juzgado dispone:

REQUIÉRASE a los gerentes de los bancos Bancolombia, Av Villas, Helm, Colpatría y Scotiabank, para que dentro del término de diez (10) días informen a este despacho el trámite dado al oficio No. J50-2019-0736 del 18 de marzo de 2019 y que fue efectivamente radicado en sus oficinas.

ADVIÉRTASE las sanciones a las que haya lugar.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 1 de hoy 21 ENE 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. ~~20 ENE 2021~~

Proceso No. 11001400305020190016500

Por Secretaría, procédase a elaborar la correspondiente liquidación de costas ordenada en el numeral "CUARTO" del auto adiado el 13 de marzo de 2020 (fl. 41 c-1 y Vto.), a su vez a la liquidación de crédito allegada por la actora dese el trámite de que trata el numeral 2 del art. 446 del Código General del Proceso.

Cúmplase,

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)